

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kilovoltios, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica, aérea, trifásica, de un solo circuito, a la tensión de 15/20 kilovoltios, con una longitud total de 7.488 metros, entre las localidades de Molinaferrera y Pobladura de la Sierra, término municipal de Lucillo (León).

Comenzará en el apoyo de derivación al centro de transformación de Molinaferrera, para concluir en el centro de transformación de Pobladura de la Sierra.

Se utilizará conductor tipo LA-30, de Al-Ac, aisladores de fabricación «Esperanza», modelo 1.503, y se montarán un total de 80 apoyos, de los que 31 serán metálicos galvanizados, y el resto, de hormigón armado.

Discurre por terrenos comunales y de propiedad privada.

Tiene los siguientes cruzamientos: Con el río Duerna, en los vanos 18-19, 37-38, 57-58 y 66-67.

Con la carretera vecinal de Molinaferrera a Pobladura de la Sierra, en los vanos 31-32, 37-38, 64-65 y 78-79.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.-14.409-C (63180).

22229 *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1885).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV de Alar del Rey y Aguilar de Campoo y derivaciones, con una longitud total de 29.171 metros, afectando a los términos de Olleros de Pisuerga, Becerril del Carpio, Valoria de Aguilar, Lomilla, Mave, Santa María de Mave y Barrio de San Pedro. Servicio público.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-4.019-D (62013).

22230 *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.887).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 4, 1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 298 metros de longitud, y un centro de transformación de interperie de 100 KVA, para servicio público de distribución, a situar en Velilla del Río Carrión, presa de Villalba.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-5.363-15 (61248).

22231 *RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en Salamanca de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 7/1986 incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 15, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en término municipal de Aldeaseca de Armuña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Aldeaseca de Armuña, cuyas características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, simple circuito, apoyos de hormigón, conductor al.ac. de 54,6 milímetros cuadrados, 289 metros de longitud, con origen en línea El Porvenir y final en centro de transformación que se proyecta tipo interperie sobre dos apoyos de hormigón y transformador de 100 KVA;

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 9 de julio de 1986.-El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.-5.408-15 (61621).